

Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0004

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta (01) realizada el 08 de enero de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (01), REALIZADA EL 08 DE ENERO DE 2018, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

Lo que certifico en honor a la verdad.

Angélica M. Gaibor Becerra
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0005

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Programas de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

RESUELVE: “APROBAR EL SIGUIENTE PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCENTE GUÍA
1	“DESARROLLO TÉCNICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MARKETING A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE LA PROVINCIA BOLÍVAR”	ING. CHARLES VISCARRA

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GABOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL



Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0006

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Proyectos de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

QUE, la Ing. Zulia Montero Silva, Directora Financiera, emite las certificaciones presupuestarias para los proyectos de Vinculación;

RESUELVE: “APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA,
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	<p>“GENERACIÓN DE PROCESOS EN LA CADENA AGROPRODUCTIVA Y COMERCIALIZADORA DE LA LECHE, EN LAS PARROQUIAS RURALES: SAN SIMÓN, SANTA FÉ, SAN LORENZO, SALINAS Y JULIO E. MORENO, DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”.</p> <p>PERTENECIENTE AL PROGRAMA: VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGROPECUARIO.</p>	<p align="center">INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> AMANTA QUILLIGANA GINA BARRAGÁN VÁSQUEZ CLAUDIA GRACIELA CANO GUANUCHE IRMA CUMANDA CHACHA CHACHA WILSON OVIDIO CHAVEZ LLANOS ADRIANA LISETH CHIMBO CHIMBO WILLIAN ARNULFO COLOMA GAIBOR ALEJANDRA MICHELLE ESCUDERO LOPEZ HENRY JOEL 	<p>ING. ALTUNA VASQUEZ JOSÉ LUIS.</p> <p>ING. GARCÍA CÁCERES MARX IVÁN.</p> <p>ING. GUILLÍN NÚÑEZ FREDY RODRIGO.</p> <p>ING. MONTERO SILVA VÍCTOR DANILO.</p> <p>ING. NÚÑEZ TORRES DARWIN.</p> <p>ING. YÁNEZ SILVA DANILO FABIÁN.</p>	<p>Fecha de Inicio: 28 de enero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 30 de julio del 2018.</p>	\$559.10

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	<p>9. GAVILANEZ ANDRADE JASMIN ESTEFANIA</p> <p>10. GAVILANEZ ANDRADE ANDERSON FERNANDO</p> <p>11. GUERRERO ZURITA JHEYSON MESÍAS</p> <p>12. MELENDES BORJA ERICA PAOLA</p> <p>13. MOLINA GAIBOR NOE FELIPE</p> <p>14. MONTES LÓPEZ MARÍA MERCEDES</p> <p>15. PAGUAY BAYAS JUAN ROBERTO</p> <p>16. PILAMUNGA HURTADO LUIS DAVID</p> <p>17. PIMBOSA PAJUÑA BYRON VINICIO</p> <p>18. RODRIGUEZ RIVADENEIRA JENNYFER CECILIA</p> <p>19. SERRANO CARRILLO KARLA ANABEL</p> <p>20. VÁSCONEZ SALAZAR MARTÍN ALEJANDRO</p> <p>21. VÉLEZ ZAMBRANO BRITNEY MICHELL</p> <p>22. VERDEZOTO GALEAS ROBERTO ANDRÉS</p> <p>23. YAMCHALIQU IN AZOGUE FREDDY CLEMENTE</p> <p>LICENCIATURA</p>	<p>LCDA. SALTOS VELA NANCY JOHANNA.</p>	
--	--	---	--


		EN MARKETING			
		1. AGUALONGO MENDOZA ESTALIN RAMIRO			
		2. AGUILAR VILLACIS LILIANA GABRIELA			
		3. ANDRADE ROBAYO EDDISON ROMARIO			
		4. ALTAMIRANO QUINATO ELIDA DEL PILAR			
		5. ALVARADO GAR ZÓN ESTEBAN PAUL			
		6. BAYAS AGAULONGO EDWIN VINICIO			
		7. BORJA ZURITA WILIAM PATRICIO			
		8. CAIZA NINABANDA CRISTHIAN JAVIER			
		9. CALLE LOPEZ LUCY VIVIANA			
		10. CEVALLOS PALTA JENNY PATRICIA			
		11. CHAFLA SALAZAR EVELYN PAMELA			
		12. GARCIA BONILLA ANA VICTORIA			
		13. GORDON MORILLO JIMMY ALEXANDER			
		14. GUALI CASALOMBO LORENA ARACELY			
		15. GUERRERO DOMÍNGUEZ KARINA SILVANA			

		<p>16. GUERRERO ZURITA JOSSELYN MARÍA</p> <p>17. JIMÉNEZ VELOZ ESTHER JAHAYRA</p> <p>18. LOPEZ DURAN JHONATAN GABRIEL</p> <p>19. MASABANDA SISA EDWIN JAVIER</p> <p>20. MEJIA ORTIZ DENNIS MARÍA</p> <p>21. MIRANDA GARCÍA BYRON DUBERLI</p> <p>22. MURILLO VERDEZOTO NORMA ELIZABETH</p> <p>23. NOBOA TAPIA JENNY BEATRIZ</p> <p>24. PARCO GUINGLA KARINA LISSETT</p> <p>25. PARIGUAMAN MANOBANDA GILDA YONELA</p> <p>26. PULLUTASI CHIMBORAZO LUIS ALFREDO</p> <p>27. QUILLE QUILLE ROBINSON DONICIO</p> <p>28. QUINATOA DOMINGUEZ JENNY ARACELI</p> <p>29. REA CUNALATA DANNY XAVIER</p> <p>30. SILVA RAMIREZ ANA MARISOL</p> <p>31. YUMBO PEÑAFIEL EDGAR DARIO</p>		
--	--	--	--	--

		<p>32. PANDI PILAMUNGA NANCY VERONICA</p> <p>33. USULLI TOALOMBO NANCY VERONICA</p> <p>34. TELENCHANA SISA ALEXANDRA VERONICA</p> <p>INGENIERÍA AGRONÓMICA</p> <p>1. BELTRAN SANCHEZ MIGUEL ANGEL</p> <p>2. CARVAJAL GUERRERO LISETH MARIELA</p> <p>3. CHELA VEGA DIANA KAROLINA</p> <p>4. HURTADO PUCHA ALEXANDRA MARIBEL</p> <p>5. MOYANO VELASCO OSCAR ULBIO</p> <p>6. MUÑOZ SILVA DANIEL ISRAEL</p> <p>7. QUINATOA RAMIREZ CLIVIA MARISOL</p> <p>8. RAMÍREZ ACOSTA JOSÉ GEOVANNY</p> <p>9. SOLIS VASCONEZ SELENA ELISETH</p> <p>MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</p> <p>1. CHUQUIMARC A CUEVA PAULINA MARILIN</p> <p>2. LEMA CUJI</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>MAYRA JISELA</p> <p>3. NAVARRETE SUÁREZ ROMEL JOEL</p> <p>4. SALTOS ESCOBAR JESSENIA ELIZABETH</p> <p>5. ULLAURI YÉPEZ JENNY MARIBEL.</p> <p style="text-align: center;">DERECHO</p> <p>1. ALDAZ VALLEJO EDUARDO ANDRÉS</p> <p>2. BASANTES MORENO JOSELYN GABRIELA</p> <p>3. GONZALEZ TRUJILLO GABRIELA STEFANIA</p> <p>4. GAVILANEZ ANDRADE RENEE NAPOLEON</p> <p>5. MANZANO YUNGA MARÍA CRISTINA</p> <p>6. TARIS YUMBAY BRAYAN JESÚS</p> <p>7. YUNDA GARCÍA DIEGO FERNANDO</p>		
--	--	--	--	--

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA.

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"ASESORÍA TÉCNICA CONTABLE A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD CARBÓN CHINIPAMBA, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL PERIODO	<p>1. EDGAR VINICIO REA CAYAMBE</p> <p>2. ALEX DAVID PATÍN BAYAS</p> <p>3. ELSA YOLANDA PATÍN CHIMBO</p> <p>4. KATERINE</p>	LIC. MARTHA AROCA PAZMIÑO	<p>Fecha de Inicio: 04 de diciembre de 2017.</p> <p>Fecha de finalización: 04 de febrero del 2018.</p>	<p>ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</p> 

	<p>2017-2018".</p> <p>PERTENECIENTE AL PROGRAMA: ASESORÍA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES PROVINCIA BOLÍVAR.</p>	<p>NATIVIDAD ESPIN ARELLANO.</p> <p>5. JOHANA AMÉRICA GARCÍA GONZÁLEZ</p> <p>6. EVA ALEXANDRA YALLICO CHARIGUAMA N</p> <p>7. MALCA MARIBEL YALLICO CHARIGUAMA N</p> <p>8. WILIAN OSWALDO REA TOCTA</p>			
2	<p>"ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS ARTESANOS DEL GREMIO DE SASTRES, MODISTAS Y AFINES DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, AÑO 2017".</p> <p>PERTENECIENTE AL PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICRO EMPRENDIMIENTOS.</p>	<p>1. DIANA CRISTINA NIETO PARCO</p>	<p>DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA.</p> <p>SE RETIRA A LA ING. CLARA MOREJÓN DEL PROYECTO, EN RAZÓN DE QUE SE ENCUENTRA JUBILADA</p>	<p>Fecha de Inicio: 23 de octubre de 2017.</p> <p>Fecha de finalización: 26 de enero del 2018.</p>	<p>ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</p>
3	<p>"ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE MICROFINANZAS COMUNITARIAS PARA DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE AHORRO E INVERSIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS CEBADAPAMBA, COMUNIDAD CEBADAPAMBA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SANTIAGO,</p>	<p>1. ACURIO SALAZAR ALDO ALEXIS</p> <p>2. AMAGUAÑA BONILLA KATHERINE LIZETH</p> <p>3. CHIMBO CEPEDA PATRICIA ELIZABETH</p> <p>4. GARCES NARANJO JHONNY</p>	<p>DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA.</p> <p>SE RETIRA A LA ING. CLARA MOREJÓN DEL PROYECTO, EN RAZÓN DE</p>	<p>Fecha de Inicio: 02 de diciembre de 2017.</p> <p>Fecha de finalización: 05 de mayo del 2018.</p>	<p>ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</p>

	<p>CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE AL PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICRO EMPRENDIMIENTOS.</p>	<p>5. DAVID JIMÉNEZ CAMPOVERDE KELLY VANESSA</p>	<p>QUE SE ENCUENTRA JUBILADA</p>		
4	<p>"CREACIÓN DE LA MARCA Y PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS "NUEVO AMANECER", DE LA COMUNIDAD LOS ARRAYANES, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, 2017".</p> <p>PERTENECIENTE AL PROGRAMA: GESTIÓN ACADÉMICA FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICRO EMPRENDIMIENTOS.</p>	<p>1. GARÓFALO CARRERA GUADALUPE ALEXANDRA</p> <p>2. NINACURI MOYA GABRIELA PILAR</p> <p>3. ORTEGA LEMA LUIS DAVID</p> <p>4. ZAPATA MEDRANO JESSENIA ELIZABETH</p>	<p>DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA.</p>	<p>Fecha de Inicio: 05 de diciembre del 2017.</p> <p>Fecha de finalización: 23 de marzo del 2018.</p>	<p>ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</p>

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	<p>"ESTRUCTURACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA</p>	<p>1. CARLOS EDILBERTO URBINA OCAMPO</p> <p>2. JESSICA KARINA JAYA</p>	<p>ABOGADO JUAN CARLOS YÁNEZ</p>	<p>Fecha de Inicio: 16 de enero de</p>	<p>\$190.00</p>

<p>COMUNIDAD ATANDAHUA DE LA PARROQUIA GUANUJO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR 2017".</p> <p>PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE GESTIÓN: FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN NORMAS LEGALES EN PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD ATANDAHUA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. GARCÍA LUZURIAGA MORALES LISSETH CAROLINA 4. SONIA MARIELA GAVILANES OCAMPO 5. LUIS EDUARDO LLUMITAXI LLUMITAXI 6. DARWIN OSWALDO AGUIRRE QUINTANILLA 7. ALEXANDRA FABIOLA LASSO CHIMBO 	<p>CARRASCO</p>	<p>2018.</p> <p>Fecha de finalización: 16 de abril de 2018.</p>	
---	--	-----------------	---	--

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	<p>"PROMOVER LA SALUD ANIMAL MEDIANTE TÉCNICAS CORRECTAS SOBRE EL USO DE DESPARASITANTES Y VITAMINAS EN BOVINOS PARA MEJORAR SU CONDICIÓN CORPORAL EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS SAN FRANCISCO DE RUMIPAMBA, PARROQUIA SAN PABLO DE ATENAS, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLÍVAR, PERIODO 2018".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO AGROPECUARIO, PROGRAMA: SALUD Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. TUGLEMA ROMERO ALEXANDER MIGUEL 2. LÓPEZ ESTRADA JAZMÍN ELIZABETH 3. GARCÍA JAÑA NINFA EDITH 4. CÓRDOBA SAILEMA CRUZ SILVA 5. VALLEJO ELIJAMA JUAN WLADIMIR 6. AGUILAR ROBAYO IRMA LILIANA 	<p>DR. DANILO YÁNEZ.</p> <p>DR. RIVELIÑO RAMÓN</p> <p>DR. RODRIGO GUILLIN.</p>	<p>Fecha de Inicio: 10 de febrero de 2018.</p> <p>Fecha de finalización: 10 de mayo del 2018.</p>	<p>\$268.00</p>
2	<p>"MANEJO ADECUADO DEL PROCESO NUTRICIONAL DE BOVINOS DE LA COMUNIDAD BRAMADERO CHICO DE LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CASTILLO PUMA SILVIA MABEL 2. CHAFLA VALVERDE 	<p>DR. DANILO YÁNEZ.</p>	<p>Fecha de Inicio: 20 de enero de 2018.</p>	<p>\$191.00</p>

	<p>PROVINCIA BOLÍVAR".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO AGROPECUARIO, PROGRAMA: SALUD Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.</p>	<p>JENIFFER PATRICIA</p> <p>3. CHIMBO MOPOSITA DIANA MARITZA</p> <p>4. GAIBOR NARANJO ANDREA ESTEFANÍA</p> <p>5. GARCÉS GARCÉS ALEX JEAMPIERRE</p> <p>6. GONZALES RAMOS LUCIA ABIGAIL</p> <p>7. GUAMAN YAUQUI DAYSI PAULINA</p> <p>8. MENDOZA PEÑA VERÓNICA MARGARITA</p> <p>9. PILATAXI PILATAXI MARÍA TERESA</p> <p>10. REYES CASANOVA VANESSA MONSERRA TH</p> <p>11. SALTOS GONZÁLEZ ROSA MARIBEL</p>	<p>DR. RIVELIÑO RAMÓN</p> <p>DR. RODRIGO GUILLIN.</p>	<p>Fecha de finalización: 11 de abril de 2018.</p>	
<p>3</p>	<p>"TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE LIMÓN MEYER, AGUACATE Y ESPECIES MEDICINALES CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA PARROQUIA SAN LORENZO".</p> <p>PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO AGROPECUARIO, PROGRAMA: INNOVACIÓN DE</p>	<p>1. ALLAN VENGOA WASHINGTON ALEX</p> <p>2. ARIAS MAIGUASH CA DENISSE YANAIRA</p> <p>3. BELTRÁN SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL</p> <p>4. CARVAJAL GUERRERO LISETH MARIELA</p>	<p>ING. NELSON MONAR.</p> <p>ING. SONIA FIERRO BORJA</p> <p>ING. CÉSAR BARBERAN BARBERAN</p>	<p>Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2017.</p> <p>Fecha de finalización: 30 de abril de 2018.</p>	<p>\$300.00</p>

<p>TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA 2017- 2019.</p>	<p>5. CHELA VEGA DIANA KAROLINA</p> <p>6. CÓRDOVA TOCTO JHONNY</p> <p>7. CRUZ YCAZA TAMARA PENSILVANI A</p> <p>8. ESCOBAR BARRAGÁN LUIS GUSTAVO</p> <p>9. GARCÉS RIBERA CRISTHIAN ROBERTO</p> <p>10. HURTADO PUCHA ALEXANDR A MARIBEL</p> <p>11. MAUREIRA POVEDA JUAN FERNANDO</p> <p>12. MOYANO VELASCO OSCAR ULBIO</p> <p>13. MULLO NODO WILSON DARWIN</p> <p>14. MUÑOS SILVA DANIEL ISRAEL</p> <p>15. PIÑALOZA MARTÍNEZ JUNIOR BLADIMIR</p> <p>16. QUINATOA RAMÍREZ CLIVA MARISOL</p> <p>17. RAMÍREZ ACOSTA JOSÉ GEOVANNY</p> <p>18. RUMIGUAN O CHELA MARIO MANUEL</p> <p>19. SÁNCHEZ</p>	<p>DR. HUGO VÁSQUEZ COLOMA</p> <p>ING. DAVID SILVA GARCÍA.</p>	
---	--	---	--

		VÁSQUEZ MILTON GONZALO 20. SOLIS ARMIJO MARCELO FABIÁN 21. TORO IZA JOAQUIN ELEODORO		
--	--	---	--	--

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUES TO
1	"CUIDADOS ALTERNATIVOS, INTEGRALES Y CULTURALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD BASADO EN EL RBC (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD) IMPULSADA POR LAS NACIONES UNIDAS, EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2016-2017". PERTENECIENTE A LAS LÍNEAS DE VINCULACIÓN: DESARROLLO HUMANO	1. AGUALONGO MILAN ROSA HILDA 2. AVILES GUANANGA SEBASTIAN ANDRES 3. AZAS POAQUIZA MARÍA REBECA 4. BERMEO ECHEVERRIA AGNELIO ROLANDO 5. BORJA BORJA MARIA AUGUSTA 6. CAIZA GAVILANEZ ANGIE COMANECY 7. CANDO MUYULEMA CÉSAR STALIN 8. CARRERA BELTRAN PAOLA ESTEFANIA 9. CARVAJAL ANALUIZA ANDREA PATRICIA 10. CHARIGUAM AN CHIMBO JOHANA ELIZABETH 11. DIAZ TOSCANO ELVIA NATALIA	LIC. ESTHELA GUERRERO. DRA. REBECA ALVARADO	Fecha de Inicio: 27 de diciembre del 2017. Fecha de finalización: 30 de julio de 2018.	\$650.00

		<p>12. ESPINOZA MEJIA IVONNE JESSICA.</p> <p>13. GARCIA TORRES HENRY JOEL</p> <p>14. GAVILANES GUILLIN JOSUE ALEJANDRO</p> <p>15. GUAMBUGUE TE LLUMITAXI MIRYAN FANNY</p> <p>16. LLUMIGUAN OTARIS OSWALDO VINICIO</p> <p>17. LOMBEIDA ARBOLEDA DALILA DAYANA</p> <p>18. LUNA ARTEGA SANDRA SILVANA</p> <p>19. MALCA LEMA SANDY MARIUXI</p> <p>20. MANOBANDA GAIBOR DANIEL VINICIO</p> <p>21. MARTINEZ PILCO MARÍA JOSE</p> <p>22. MORALES GARCÍA STEFANY DAYANA</p> <p>23. MOROCHO BORJA TELMO EDUARDO</p> <p>24. MUNGABUSI TISALEMA ERIKA ESTEFANIA</p> <p>25. NARVAEZ BORJA PAMELA BRIGITT</p> <p>26. PAREDES VILLARROEL JESSICA ARACELLY</p>		
--	--	---	--	--

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO



		27. PARIGUAMA N ESTRELLA MARÍA IRALDA 28. PATIN TIÑE JOMAYRA ALEXANDRA 29. PAZMIÑO VERDEZOTO CINTHIA PAMELA 30. PILCO ROJAS CARMEN AMELIS. 31. QUIJANO BERMEO JENNY KATHERINE 32. QUILLE PATIN ELVIA ALEXANDRA 33. RAMIREZ IBARRA FERNANDA LIZETH 34. RIVERA RAMIREZ EVELYN NATHALY 35. SALAZAR AROCA JIMENA DE LOS ANGELES 36. SISA GUANO DUVAL MANOLO 37. TARIZ ZARUMA GLORIA MARITZA 38. VELA GAVILANES EVELIN YAJAIRA 39. VITERI GUERRA ARIANA 40. YALLICO TAMAMI GLADIS ZENAIDA		
--	--	--	--	--

Lo que certifico en honor a la verdad.



ANGÉLICA M. GABOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL

Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0007

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución de Programas y Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.";

RESUELVE: "DEVOLVER LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	"ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO; LEY DEL ANCIANO Y DE DISCAPACIDADES, DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BRAMADERO GRANDE, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, AÑO 2017".	POR NO HABERSE SUJETADO A LAS MODIFICACIONES QUE HICIERA CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA (10) DE 02 DE AGOSTO DE 2017.
2	"CREACION DE UNA ORDENZA REGULATORIA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR".	LA SIMPLE ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA COMO MERO DOCUMENTO, NO GENERA IMPACTO.
3	"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INCLUSIÓN DE LOS ADOLESCENTES EN ACTIVIDADES CULTURALES DE ARTE, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA".	LA SIMPLE ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA COMO MERO DOCUMENTO, NO GENERA IMPACTO.

DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ SUAVE VARIEDAD INIAP-III GUAGAL MEJORADO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LAS GRANJAS LAGUACOTO III Y NAGUAN"	DEVOLVER AL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN PARA QUE SE REQUIERA A LOS CUSTODIOS DE LA DOCUMENTACIÓN, SE ENTREGUE LOS ORIGINALES, CASO CONTRARIO SE DÉ EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN CONFORME A DERECHO.
2	"PRODUCCIÓN ARTESANAL DE SEMILLA DE LEGUMINOSA, GRANOS ANDINOS, CEREALES MENORES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LAS GRANJAS LAGUACOTO II Y III".	DEVOLVER AL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN PARA QUE SE REQUIERA A LOS CUSTODIOS DE LA DOCUMENTACIÓN, SE ENTREGUE LOS ORIGINALES, CASO CONTRARIO SE DÉ EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN CONFORME A DERECHO.

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GARCÍA BÉCERRA
SECRETARÍA GENERAL



Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0008

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de la adjudicación de becas o ayudas económicas del ciclo académico marzo - agosto 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 77, establece: Becas y ayudas económicas.- "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en la escolaridad a por lo menos 10% del número de estudiantes regulares.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representan al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados";

QUE, el Reglamento de becas o ayudas económicas para estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone en su artículo 7. DE LAS BECAS.- La Universidad Estatal de Bolívar ofrecerá a sus estudiantes regulares los siguientes tipos de becas:

- a) Por distinción académica;
- b) Por mérito científico- técnico, innovación; y,
- c) Por mérito cultural, artístico, deportivo.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Presidente de la Comisión de Becas o Ayudas Económicas, remite Oficio N° 008-2018-CB y AE, de 27 de febrero de 2018, en el que solicita a Consejo Universitario se apruebe la adjudicación de becas y ayudas económicas para el ciclo marzo - agosto 2017;

RESUELVE: "APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS DEL CICLO MARZO - AGOSTO 2017, CON LA OBSERVACIÓN DE QUE SE ACTUALICE DATOS DE LOS SEÑORES ESTUDIANTES"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0009

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de la fijación de aranceles integrales que regirán en la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente, dispone en su artículo 25, literal p) Fijar las tasas y derechos arancelarios, mismos que se cobraran por excepción y respetando el principio de igualdad de oportunidades;

QUE, en sesión de trabajo que mantuvieron el señor Vicerrector Administrativo Financiero, el señor Director de Informática, la señora Directora Financiera, la señora Jefe de Recaudación el señor Técnico del SIANET, realizan una propuesta de aranceles integrales para la UEB;

QUE, el Ing. Marco Lara Olalla, Vicerrector Administrativo Financiero, remite Oficio VAF-067, en el que solicita a Consejo Universitario, aprobar los aranceles integrales que regirán para la Universidad Estatal de Bolívar;

RESUELVE: "APROBAR LOS ARANCELES INTEGRALES QUE REGIRÁN PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Para la determinación de los valores que se describen a continuación se ha tomado como datos referenciales:

- a. El costo óptimo por carrera y por estudiante
- b. El código de cada una de las carreras
- c. El factor asignado a cada una de las carreras

La Universidad Estatal de Bolívar tiene a la fecha habilitadas para matrícula 43 carreras, 3 departamentos académicos y la Unidad de Nivelación Institucional, distribuidos de la siguiente manera:

- a. 10 no vigentes, pero aún son consideradas para procesos de actualización de conocimientos y/o titulación.
- b. 16 carreras con diseños curriculares en proceso de terminación

c. 17 carreras con rediseño o nuevas

Conceptos particulares:

- a. Costo óptimo de la carrera (COC). Es el producto del código (COD_CAR) por el factor correspondiente a la carrera (FAC_CAR)
- b. Factor de ponderación (FAC_PON). Valor utilizado para el cálculo del valor de arrastre que es igual al promedio de asignaturas por ciclo para cada carrera

Se considera entonces los siguientes valores y/o rubros:

1. Pérdida temporal de la gratuidad. Es el 30% del costo óptimo de la carrera
2. Pérdida definitiva de la gratuidad. Es el 30% del costo óptimo de la carrera
3. Matrículas¹:
 - 3.1. Matrículas ordinarias:
 - 3.1.1. Arrastre. Es el 20% del costo óptimo de la carrera dividido para el factor de ponderación
 - 3.1.2. Segunda matrícula. Es el 20% del costo óptimo de la carrera
 - 3.1.3. Tercera matrícula. Es el 30% del costo óptimo de la carrera
 - 3.2. Matrículas extraordinarias:
 - 3.2.1. Arrastre. Es el 30% del costo óptimo de la carrera dividido para el factor de ponderación
 - 3.2.2. Segunda matrícula. Es el 30% del costo óptimo de la carrera
 - 3.2.3. Tercera matrícula. Es el 40% del costo óptimo de la carrera
 - 3.3. Matrículas especiales:
 - 3.3.1. Arrastre. Es el 40% del costo óptimo de la carrera dividido para el factor de ponderación
 - 3.3.2. Segunda matrícula. Es el 40% del costo óptimo de la carrera
 - 3.3.3. Tercera matrícula. Es el 50% del costo óptimo de la carrera
 - 3.4. Matrículas para profesionales y segunda carrera
 - 3.4.1. Matrícula ordinaria.
 - 3.4.1.1. Primera matrícula. Igual al costo óptimo de la carrera
 - 3.4.1.2. Segunda matrícula. Igual al 120% del costo óptimo de la carrera
 - 3.4.1.3. Tercera matrícula. Igual al 130% del costo óptimo de la carrera
 - 3.4.2. Matrícula extraordinaria.
 - 3.4.2.1. USD \$25,00 más al valor de la matrícula ordinaria
 - 3.4.3. Matrícula especial.
 - 3.4.3.1. USD \$50,00 más al valor de la matrícula ordinaria
 - 3.5. Matrícula para cursos de actualización. Es el costo óptimo de la carrera
 - 3.6. Matrícula por no cumplir como estudiante regular: Es el 30% del costo óptimo de la carrera.
 - 3.7. Matrículas en los Departamentos Académicos²:
 - 3.7.1. Segunda matrícula ordinaria: USD \$ 50,00
 - 3.7.2. Tercera matrícula ordinaria: USD \$ 75,00
 - 3.7.3. Segunda matrícula extraordinaria: USD \$ 75,00
 - 3.7.4. Tercera matrícula extraordinaria: USD \$ 100,00
 - 3.7.5. Segunda matrícula especial: USD \$ 125,00
 - 3.7.6. Tercera matrícula especial: USD \$ 150,00

- 3.8. Matrículas en la Unidad de Nivelación Institucional
- 3.8.1. Segunda matrícula ordinaria: USD \$ 180,00
 - 3.8.2. Tercera matrícula ordinaria: USD \$ 180,00
 - 3.8.3. Segunda matrícula extraordinaria: USD \$ 205,00
 - 3.8.4. Tercera matrícula extraordinaria: USD \$ 205,00
 - 3.8.5. Segunda matrícula especial: USD \$ 230,00
 - 3.8.6. Tercera matrícula especial: USD \$ 230,00

- 4. Derecho de grado por pérdida de la gratuidad: USD \$ 200,00 para todas las carreras
- 5. Derecho de título por pérdida de la gratuidad: USD \$ 400,00 para todas las carreras
- 6. Solicitud para todo trámite (excepto estudiantes): USD \$ 3,00
- 7. Porta título de postgrado: USD \$ 25,00
- 8. Reposición de carnet estudiantil USD \$ 5,00
- 9. Nuevo título de grado por pérdida o daño: USD \$ 200,00
- 10. Nuevo título de post grado por pérdida o daño: USD \$ 500,00
- 11. Certificación de fotocopia de título de grado y postgrado: USD \$ 5,00

¹ Se entenderá que cuando se terminen los tiempos establecidos para los diferentes tipos de matrícula y si el estudiante no ha cancelado el valor que le corresponda, la matrícula correspondiente será borrada del sistema. Entonces, el estudiante deberá volver a realizar el trámite de matriculación en línea o en la Facultad respectiva.

² Los Departamentos Académicos son los de Cultura Física, Idiomas e Informática y Comunicación, y se considerará que la primera matrícula es la que este asociada al periodo académico Octubre 2017 - Marzo 2018, dejando fuera de la contabilización de matrículas a todas las realizadas en periodos académicos anteriores al señalado.

Nº	Carrera	Código	Factor	Por pérdida temporal de la gratuidad	Por pérdida definitiva de la gratuidad	Cursos de Actualización	Para estudiantes no regulares
1	Contabilidad y Auditoría CP	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
2	Ingeniería Comercial	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
3	Sistemas	610	1,50	\$ 275	\$ 275	\$ 915	\$ 275
4	Gestión Administrativa	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
5	Software	610	1,50	\$ 275	\$ 275	\$ 915	\$ 275
6	Bibliotecología, Documentología y Archivología	410	1,00	\$ 123	\$ 123	\$ 410	\$ 123
7	Comunicación Social	410	1,00	\$ 123	\$ 123	\$ 410	\$ 123
8	Tecnología en Informática	610	1,50	\$	\$	\$	\$

	Aplicada			275	275	915	275
9	Turismo y Hotelería	1010	1,25	\$ 379	\$ 379	\$ 1.263	\$ 379
10	Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
11	Ciencias de la Educación Mención Informática Educativa	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
12	Ingeniería Agronómica	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
13	Mención Educación PARVULARIA y Básica Inicial	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
14	Ingeniería forestal	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
15	Ingeniería Agroindustrial	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
16	Medicina Veterinaria y Zootecnia	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
17	Ciencias de la Educación Mención Diseño de Modas	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
18	Ciencias de la Educación Mención Bellas Artes	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
19	Ciencias de la Educación Mención Educación Musical	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
20	Mención Educación Física Deportes y Recreación	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
21	Ciencias de la Educación Mención Inglés	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
22	Enfermería	913	1,75	\$ 479	\$ 479	\$ 1.598	\$ 479
23	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
24	Sociología	410	1,00	\$ 123	\$ 123	\$ 410	\$ 123
25	Derecho	420	1,00	\$ 126	\$ 126	\$ 420	\$ 126
26	Marketing	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
27	Turismo	1010	1,25	\$ 379	\$ 379	\$ 1.263	\$ 379
28	Agronomía	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
29	Agroindustria	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
30	Ciencias de la Educación Mención Física y Matemática	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135

31	Educación Básica	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
32	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Informática)	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
33	Educación Inicial	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
34	Administración de Empresas	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
35	Contabilidad y Auditoría	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
36	Mercadotecnia	410	0,50	\$ 62	\$ 62	\$ 205	\$ 62
37	Medicina Veterinaria	410	2,00	\$ 246	\$ 246	\$ 820	\$ 246
38	Comunicación	410	1,00	\$ 123	\$ 123	\$ 410	\$ 123
39	Educación Intercultural Bilingüe	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135
40	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Matemáticas y Física)	410	1,10	\$ 135	\$ 135	\$ 451	\$ 135

N°	Carrera	Matrículas ordinarias			Matrículas Extraordinarias			Matrículas Especiales		
		Arrastre	Segunda matrícula 20%	Tercera matrícula 30%	Arrastre	Segunda matrícula 30%	Tercera matrícula 40%	Arrastre	Segunda matrícula 40%	Tercera matrícula 50%
1	Contabilidad y Auditoría CP	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
2	Ingeniería Comercial	\$ 23	\$ 164	\$ 246	\$ 35	\$ 246	\$ 328	\$ 47	\$ 328	\$ 410
3	Sistemas	\$ 31	\$ 183	\$ 275	\$ 46	\$ 275	\$ 366	\$ 61	\$ 366	\$ 458
4	Gestión Administrativa	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
5	Software	\$ 31	\$ 183	\$ 275	\$ 46	\$ 275	\$ 366	\$ 61	\$ 366	\$ 458
6	Bibliotecología, Documentología y Archivología	\$ 14	\$ 82	\$ 123	\$ 21	\$ 123	\$ 164	\$ 27	\$ 164	\$ 205

7	Comunicación Social	\$ 12	\$ 82	\$ 123	\$ 18	\$ 123	\$ 164	\$ 23	\$ 164	\$ 205
8	Tecnología en Informática Aplicada	\$ 26	\$ 183	\$ 275	\$ 39	\$ 275	\$ 366	\$ 52	\$ 366	\$ 458
9	Turismo y Hotelería	\$ 28	\$ 253	\$ 379	\$ 42	\$ 379	\$ 505	\$ 56	\$ 505	\$ 631
10	Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
11	Ciencias de la Educación Mención Informática Educativa	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
12	Ingeniería Agronómica	\$ 21	\$ 164	\$ 246	\$ 31	\$ 246	\$ 328	\$ 41	\$ 328	\$ 410
13	Mención Educación PARVULARIA y Básica Inicial	\$ 18	\$ 90	\$ 135	\$ 27	\$ 135	\$ 180	\$ 36	\$ 180	\$ 226
14	Ingeniería forestal	\$ 23	\$ 164	\$ 246	\$ 35	\$ 246	\$ 328	\$ 47	\$ 328	\$ 410
15	Ingeniería Agroindustrial	\$ 21	\$ 164	\$ 246	\$ 31	\$ 246	\$ 328	\$ 41	\$ 328	\$ 410
16	Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 15	\$ 164	\$ 246	\$ 22	\$ 246	\$ 328	\$ 30	\$ 328	\$ 410
17	Ciencias de la Educación Mención Diseño de Modas	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
18	Ciencias de la Educación Mención Bellas Artes	\$ 11	\$ 90	\$ 135	\$ 17	\$ 135	\$ 180	\$ 23	\$ 180	\$ 226
19	Ciencias de la Educación Mención Educación Musical	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
20	Mención Educación Física Deportes y Recreación	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
21	Ciencias de la Educación Mención Inglés	\$ 13	\$ 90	\$ 135	\$ 19	\$ 135	\$ 180	\$ 26	\$ 180	\$ 226
22	Enfermería	\$ 40	\$ 320	\$ 479	\$ 60	\$ 479	\$ 639	\$ 80	\$ 639	\$ 799
23	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	\$ 21	\$ 164	\$ 246	\$ 31	\$ 246	\$ 328	\$ 41	\$ 328	\$ 410
24	Sociología	\$ 12	\$ 82	\$ 123	\$ 18	\$ 123	\$ 164	\$ 23	\$ 164	\$ 205

25	Derecho	\$ 11	\$ 84	\$ 126	\$ 16	\$ 126	\$ 168	\$ 21	\$ 168	\$ 210
26	Marketing	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
27	Turismo	\$ 42	\$ 253	\$ 379	\$ 63	\$ 379	\$ 505	\$ 84	\$ 505	\$ 631
28	Agronomía	\$ 27	\$ 164	\$ 246	\$ 41	\$ 246	\$ 328	\$ 55	\$ 328	\$ 410
29	Agroindustria	\$ 27	\$ 164	\$ 246	\$ 41	\$ 246	\$ 328	\$ 55	\$ 328	\$ 410
30	Ciencias de la Educación Mención Física y Matemática	\$ 13	\$ 90	\$ 135	\$ 19	\$ 135	\$ 180	\$ 26	\$ 180	\$ 226
31	Educación Básica	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
32	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Informática)	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
33	Educación Inicial	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
34	Administración de Empresas	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
35	Contabilidad y Auditoría	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
36	Mercadotecnia	\$ 10	\$ 41	\$ 62	\$ 15	\$ 62	\$ 82	\$ 21	\$ 82	\$ 103
37	Medicina Veterinaria	\$ 27	\$ 164	\$ 246	\$ 41	\$ 246	\$ 328	\$ 55	\$ 328	\$ 410
38	Comunicación	\$ 14	\$ 82	\$ 123	\$ 21	\$ 123	\$ 164	\$ 27	\$ 164	\$ 205
39	Educación Intercultural Bilingüe	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226
40	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Matemáticas y Física)	\$ 15	\$ 90	\$ 135	\$ 23	\$ 135	\$ 180	\$ 30	\$ 180	\$ 226

N°	Carrera	Matrículas para profesionales y/o segunda carrera				
		Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Recargo para matrícula extraordinaria	Recargo para matrícula especial

1	Contabilidad y Auditoría C P	\$ 205	\$ 246	\$ 267	\$ 25	\$ 50
2	Ingeniería Comercial	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
3	Sistemas	\$ 915	\$ 1.098	\$ 1.190	\$ 25	\$ 50
4	Gestión Administrativa	\$ 205	\$ 246	\$ 267	\$ 25	\$ 50
5	Software	\$ 915	\$ 1.098	\$ 1.190	\$ 25	\$ 50
6	Bibliotecología, Documentología y Archivología	\$ 410	\$ 492	\$ 533	\$ 25	\$ 50
7	Comunicación Social	\$ 410	\$ 492	\$ 533	\$ 25	\$ 50
8	Tecnología en Informática Aplicada	\$ 915	\$ 1.098	\$ 1.190	\$ 25	\$ 50
9	Turismo y Hotelería	\$ 1.263	\$ 1.515	\$ 1.641	\$ 25	\$ 50
10	Ciencias de la Educación Mención Educación Básica	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
11	Ciencias de la Educación Mención Informática Educativa	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
12	Ingeniería Agronómica	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
13	Mención Educación PARVULARIA y Básica Inicial	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
14	Ingeniería forestal	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
15	Ingeniería Agroindustrial	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
16	Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
17	Ciencias de la Educación Mención Diseño de Modas	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
18	Ciencias de la Educación Mención Bellas Artes	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
19	Ciencias de la Educación Mención Educación Musical	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
20	Mención Educación Física Deportes y Recreación	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
21	Ciencias de la Educación Mención Inglés	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
22	Enfermería	\$ 1.598	\$ 1.917	\$ 2.077	\$ 25	\$ 50
23	Administración para Desastres y Gestión del Riesgo	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
24	Sociología	\$ 410	\$ 492	\$ 533	\$ 25	\$ 50
25	Derecho	\$ 420	\$ 504	\$ 546	\$ 25	\$ 50
26	Marketing	\$	\$	\$	\$	\$

		205	246	267	25	50
27	Turismo	\$ 1.263	\$ 1.515	\$ 1.641	\$ 25	\$ 50
28	Agronomía	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
29	Agroindustria	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
30	Ciencias de la Educación Mención Física y Matemática	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
31	Educación Básica	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
32	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Informática)	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
33	Educación Inicial	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
34	Administración de Empresas	\$ 205	\$ 246	\$ 267	\$ 25	\$ 50
35	Contabilidad y Auditoría	\$ 205	\$ 246	\$ 267	\$ 25	\$ 50
36	Mercadotecnia	\$ 205	\$ 246	\$ 267	\$ 25	\$ 50
37	Medicina Veterinaria	\$ 820	\$ 984	\$ 1.066	\$ 25	\$ 50
38	Comunicación	\$ 410	\$ 492	\$ 533	\$ 25	\$ 50
39	Educación Intercultural Bilingüe	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50
40	Pedagogía de las Ciencias Experimentales (Matemáticas y Física)	\$ 451	\$ 541	\$ 586	\$ 25	\$ 50

N°	Departamento / Unidad	Matrículas ordinarias		Matrículas Extraordinarias		Matrículas Especiales	
		Segunda matrícula	Tercera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula
1	Departamento de Informática	\$ 50	\$ 75	\$ 75	\$ 100	\$ 125	\$ 150
2	Departamento de Idiomas	\$ 50	\$ 75	\$ 75	\$ 100	\$ 125	\$ 150
3	Departamento de Cultura Física	\$ 50	\$ 75	\$ 75	\$ 100	\$ 125	\$ 150
4	Unidad de Nivelación Institucional	\$ 180	\$ 180	\$ 205	\$ 205	\$ 230	\$ 230

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. CAHOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0010

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

SEXTO PUNTO.- Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Año Sabático.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, Extensiones y Departamentos;

RESUELVE: “REMITIR EL REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, PRESENTEN UNA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL MISMO”

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0011

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

SÉPTIMO PUNTO.- Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Postgrado de la UEB.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, Extensiones y Departamentos;

RESUELVE: "DEJAR PENDIENTE EL TRATAMIENTO DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UEB, MIENTRAS SE REALIZA LA REFORMA INTEGRAL DEL MISMO"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0012

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

OCTAVO PUNTO.- Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Terceras Matrículas para estudiantes de la UEB.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone en su artículo 84, que solamente en casos establecidos excepcionalmente en el estatuto de cada institución, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico. En la tercera matrícula de la materia, curso o nivel académico no existirá opción a examen de gracia o de mejoramiento;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, determina en su artículo 230 que solamente en casos establecidos excepcionalmente las y los estudiantes tendrán derecho a tercera matrícula en la misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico, con autorización de la Rectora o Rector, previo informe favorable de la Decana o Decano de la Facultad;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: e) Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, Extensiones y Departamentos;

RESUELVE: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL REGLAMENTO DE TERCERAS MATRÍCULAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL


Guaranda marzo 08, 2018
RCU - 03 - 2018 - 0013

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (02) de 08 de marzo de 2018:

NOVENO PUNTO.- Análisis y resolución en segundo debate del Reglamento de Supresión de Puestos de la UEB.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 229, que son servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en su artículo 355, que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, el Mandato Constituyente 8, dispone en su artículo 8 que las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato, acordadas en contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación, que estipule pago de indemnización, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo será de siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta en su artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, indica en su artículo 18, literales b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente; y, e) La libertad de gestionar sus procesos internos;

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público, señala en su artículo 68, que el proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales;

QUE, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, indica en su artículo 156, que la supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales, de procesos y/o económicas de las instituciones, que se realizará previa aprobación del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Finanzas, dentro de sus competencias; será dispuesta por la autoridad nominadora, contando previamente con el informe favorable de la UATH, y el cumplimiento de las políticas, normas, metodologías e instrumentos en esta materia emitidos por el Ministerio de Trabajo;

QUE, la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, manifiesta en su artículo 24 literal d) y e) que en el plan de racionalización y optimización del talento humano se podrá establecer partidas a suprimirse por efectos de excedente en la plantilla del talento humano de la institución, y previamente haber agotado los movimientos de personal que permitan reubicar al personal titular de los puestos en otras unidades o procesos internos u otras instituciones;

RESUELVE: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE PUESTOS DE LA UEB"

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL

